



El presidente de la Xunta Alberto Núñez Feijoo se reunió con el fundador de Iceacsa, Javier Blanco | JOAQUÍN CRESPO

# Iceacsa apuntala su plan de expansión en Colombia

- La ingeniería coruñesa se adjudica un contrato de 9,5 millones de euros para desarrollar la red viaria del país
- La firma ejecuta ya once proyectos internacionales

**Gabriel Lemos**

Tras más de dos años inmersa en un plan de internacionalización con el que intenta hacer frente al fuerte retroceso en la licitación de obra civil en España, la ingeniería coruñesa Iceacsa acaba de recibir en Colombia el espaldarazo a su apuesta de futuro con la concesión de un contrato de 9,5 millones de euros para el desarrollo de la red viaria del país, buscando concesionarios para la construcción y explotación de 546 kilómetros de carreteras.

De la mano de empresas chilenas, mexicanas y colombianas, Iceacsa

entra en un mercado que hasta ahora se le había resistido y en el que ya cuenta con una filial para desarrollar este proyecto y otros 43 que tiene presentados. Pero no es el único país donde la firma coruñesa cuenta ya con estructura local, ya que ha abierto empresas también en México, Panamá y Perú.

Con la de Colombia, son once ya las adjudicaciones internacionales obtenidas por la ingeniería, que se reparten entre Latinoamérica, Europa del Este y África y 186 los proyectos presentados a otras tantas licitaciones en el exterior. El director general de Iceacsa, Fernando Illa-

nes, destaca la necesidad de abordar la expansión internacional, asegurando que, aunque requiere un importante esfuerzo económico y del personal de la empresa, es la única vía para garantizar su futuro: «O nos dedicamos a otra cosa o ponemos nuestro conocimiento al servicio de otras sociedades».

La empresa iniciará a mediados de septiembre en Bogotá los primeros contactos con constructoras y concesionarias internacionales, entre las que se espera que haya varias gallegas, para ofertar la concesión de los tramos de carretera que se proyectan en Colombia.

FERNANDO ILLANES  
DIRECTOR GENERAL DE ICEACSA

## «Hace años, la marca España sumaba, hoy no resta pero genera desconfianza»

Illanes cree que el mercado exterior es la única vía de supervivencia para las ingenierías españolas.

**—¿Cuál es la situación del sector?**  
—Nuestra principal fortaleza es a la vez nuestro principal talón de Aquiles. En menos de 20 años, en España se hizo toda la infraestructura, y tuvimos la suerte de hacerla con equipos españoles, por lo que hubo que superdotar al sector, que ahora está muy maduro pero tiene exceso de personal. La situación en España nunca va a volver a ser ni parecida, así que hay que decidir si nos quedamos llorando mirando al pasado

o encaramos el futuro. Además, la internacionalización es una forma de blindarte contra los ciclos económicos. Si mañana no va bien en Latinoamérica, tenemos contratos en África o en Europa del Este. En el sector de la ingeniería ya no hay nichos de mercado locales.

**—¿Qué porcentaje de su negocio está ya en el exterior?**

—Lo contratado en el 2012 cuadruplica todo lo del año pasado y casi un 80% está en el exterior.

**—¿Y la marca España ayuda en el exterior o ya no aporta?**

—Cuando empezamos a salir al ex-

terior, hace dos años, sumaba. Ahora ya no resta, pero genera desconfianza.

**—¿Cómo pueden contribuir las administraciones?**

—Son necesarios apoyos para conseguir avales, sociedades de garantía recíproca, porque estamos teniendo que avalar los proyectos con nuestro patrimonio. Y necesitamos contratos en España, no se puede dejar el sector a cero, porque en muchas de estas licitaciones te requieren demostrar tu experiencia en el sector en los últimos años y estamos al límite.

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### RETENCIÓN · DESEMPLEO

**?** Soy profesional de la abogacía que realizo mi actividad por cuenta propia, me dedico al asesoramiento a empresas. Mis clientes me han comentado que ha aumentado el porcentaje a la retención a cuenta del IRPF que me tienen que practicar mis clientes ¿Me pueden decir en que importe y partir de qué fecha?

El Real Decreto Ley 20/2012 ha modificado el porcentaje de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que tienen que practicar las empresas a los profesionales que ejerzan su actividad, a partir del 1 de septiembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013; de tal forma que a los honorarios que

se satisfagan o abonen a profesionales se aplicará el porcentaje del 21% a cuenta del 9% para los profesionales que inicien su actividad y en los años siguientes a dicho inicio. Estos cambios se enmarcan dentro de las reformas emprendidas a propósito de los ajustes económicos.

**?** ¿Cómo ha afectado la última reforma del pasado 13 de julio de 2012 al subsidio por desempleo?

De acuerdo con la nueva regulación contenida en el Real Decreto Ley 20/2012, se ha incluido una reducción del importe de la prestación por desempleo, fijándose en un 70% de la base reguladora durante los primeros seis meses, y en un 50% a partir del séptimo mes —anteriormente era del 60%—. Esta medida no afectará a los actuales perceptores sino solo a los nuevos beneficiarios, y únicamente tendrá efectos a partir del séptimo mes de cobro de la prestación.

Tampoco afecta a los topes mínimos que, para el caso de los perceptores sin hijos, será

497 euros mensuales, y perceptores con hijos, 665 euros mensuales, de tal que forma que, según las actuales estimaciones, quedarían exentos de la medida, aproximadamente, un 25 por 100 de los nuevos perceptores.

Igualmente, se amplía la edad para obtener el subsidio para desempleados mayores de cincuenta y dos años que hubiesen agotado su prestación, dado que, a partir de la reforma, el trabajador deberá tener cumplida la edad de cincuenta y cinco años en la fecha del agotamiento de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo.

## CONSULTORIO FISCAL

### IVA NO RESIDENTES

**!** Tengo una óptica y estoy en régimen de recargo de equivalencia. Hace unos días he vendido unas gafas graduadas a un turista argentino que me ha pedido la factura para solicitar la devolución del IVA ¿Qué debo hacer?

Las entregas en régimen de viajeros pretenden no gravar las ventas efectuadas a viajeros residentes en un país tercero que adquieran bienes en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido. A tal efecto, debe darse cumplimiento a una serie de requisitos:

- 1º. Que el importe de la venta sea superior a 90,15 euros
- 2º. Que el viajero acredite su residencia en un país no comunitario y que los bienes salgan de la comunidad en el plazo de los tres meses siguientes a la entrega
- 3º. Que los bienes sean para uso personal o familiar del viajero, no objeto de una expedi-

ción comercial.

Una vez cumplidos dichos requisitos, el procedimiento a seguir consistirá en que el viajero deberá presentar el bien adquirido, junto con la factura, en la Aduana para su diligencia y, posteriormente, remitirle la factura diligenciada para que —en el plazo de 15 días— usted pueda proceder a la devolución de la cuota, mediante cheque o transferencia bancaria.

A su vez, usted podrá solicitar el reembolso de la misma en la declaración-liquidación no periódica, modelo 308, correspondiente al trimestre en que se hubiera efectuado el reembolso.

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)